

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CAMILA MARÍA MARTINEZ CORNEJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 4 JUL 2019

DECRETO N°

2366 4.10

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
- 11. Título Profesional de Matrona.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 01.07.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Camila Martinez Cornejo.
- 13. D.A. N° 1465 de fecha 17.06.2019, aprueba acuerdo N° 79 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°17 de fecha 12.06.2019.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con un profesional Matrona.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01.07.2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y doña, CAMILA MARIA MARTINEZ CORNEJO, Matrona, C.I. Nº domiciliada en

de julio 2019 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:

- -\$ 5.370 (cinco mil trescientos setenta pesos) brutos, lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
- -\$ 6.713 (seis mil setecientos trece pesos) brutos, lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
- -\$ 8.056 (ocho mil cincuenta y seis pesos) brutos, sábados de 09:00 a 14:00 Hrs. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- III. Notifiquese de manera personal a doña CAMILA MARIA MARTINEZ CORNEJO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALOE

JYMPY 10 C. DVDDB
DISTA 65 CION DE COMPROL
Archivo Municipal

(2)
RECEPCIÓN: 0 4 JUL 2019
FECHA SALIUDIO 5 JUL 7019
OBSERVACION Nº